

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE Y AGRUPACIÓN, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ADAPTADOS POR LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INTEGRADO EN LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS.**

**EXPTE SIGLO: 0001260/2023; Acuerdo Marco (AM) n.º: 2302/2023**

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “PUERTA DEL MAR” de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, de fecha 19/02/25, se inicia el expediente para la contratación del PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE Y AGRUPACIÓN, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ADAPTADOS POR LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INTEGRADO EN LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS, CON LA MERCANTIL FRAIKIN ASSETS SAS SUCURSAL EN ESPAÑA . EXPTE. SIGLO: 1260/2023 (2302/2023) CCA: +6.+RTVNCS, promovido por la Central Provincial de Compras de Cádiz, sin nueva licitación, con un presupuesto base de licitación de 342.672,00 €, IVA incluido, y un importe total del valor máximo estimado de 283.200,00 €, IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y/o modificaciones, para un periodo de ejecución de 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** Siguiendo lo establecido en el punto 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco de referencia, el procedimiento para la adjudicación del contrato basado en este Acuerdo Marco se realizará sin nueva licitación, mediante adjudicación directa.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de 20 de enero de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5UWCFUEG24GU4WSYAA2JR6VHA

PÁG. 1/3



2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).


La cláusula 1 del PCAP que rige el Acuerdo Marco en que se basa este Contrato Basado establece que, en el contrato de renting de vehículos de motor, el arrendador está sujeto a una normativa específica, a saber, la Ley 16/1987. de 30 de julio, sobre Ordenación de Transportes Terrestres, que dedica el Capítulo VI del Título IV, artículos 133 a 137, al arrendamiento de vehículos (modificados por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio). Las disposiciones de la ley relativas a las condiciones exigibles al arrendador vienen desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 858/1994, de 29 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor, que simplifica el anterior Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en cuanto a la exigencia de éste último de obtener autorización administrativa para el arriendo sobre cada uno de los vehículos, estableciendo una única autorización.

Por otra parte, debe hacerse constar que la regulación prevista para el arrendamiento financiero o leasing, en la disposición adicional 3ª de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, así como la disposición adicional 1ª de la Ley 28/98, de 13 de julio, sobre venta a plazos de bienes muebles, no son de aplicación al presente contrato de renting.

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente administrativo para la contratación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE Y AGRUPACIÓN, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ADAPTADOS POR LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INTEGRADO EN LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS, CON LA MERCANTIL FRAIKIN ASSETS SAS SUCURSAL EN ESPAÑA , mediante Acuerdo Marco con una única empresa, Lote 1, sin nueva licitación, por un periodo de 48 meses, sin posibilidad de prórroga, y con fecha de inicio de 1 de mayo de 2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5UWCFUEG24GU4WSYYA2JR6VHA	PÁG. 2/3	

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	Mensualidad d vehículo (SIN IVA)	NÚMERO DE VEHÍCULOS	Importe 48 meses (SIN IVA)	Importe 48 meses (CON IVA)
1	F24620	Furgón adaptado 3.500 kg (hasta 35.000 km/año)	1.475,00 €	4	283.200,00 €	342.672,00 €

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable AD a favor de FRAIKIN ASSETS SAS SUCURSAL EN ESPAÑA (NIF: W0017646A), en la posición presupuestaria G/41E/204.00/11 01.


**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a la empresa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual tiene carácter potestativo, y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya notificado esta resolución de adjudicación, o directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En caso de interposición del recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición se podrá interponerse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, o en el Registro Auxiliar, sito en la C/Inca Garcilaso, n.º 3, Edificio Expo. Isla de la Cartuja, Sevilla), dentro del plazo referenciado en el apartado anterior.

En Cádiz, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5UWCFUEG24GU4WSYYA2JR6VHA	PÁG. 3/3	